



**ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO ITALO LATINO AMERICANO (IILA) Y EL CENTRO
INTERNACIONAL DE ESTUDIOS PARA LA CONSERVACION Y LA
RESTAURACION DE BIENES CULTURALES (ICCROM)**

El IILA (Instituto Italo-Latino Americano) (en adelante IILA), Piazza Benedetto Cairoli 3, 00186, Roma, Italia, representado por S.E. el Embajador Paolo Bruni en su calidad de Secretario General,

Y

El ICCROM (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales) (en adelante ICCROM), Via di San Michele 13, I-00153, Roma, Italia, representado por el Dr. Mounir Bouchenaki en su calidad de Director General,

CONSIDERANDO QUE

El IILA es un Organismo Internacional Intergubernamental con sede en Roma, constituido el 1° de junio de 1966, a continuación de la firma de una Convención Internacional ratificada por Italia y las veinte repúblicas de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela); orientado a fortalecer la relaciones multilaterales entre sus países miembros en los campos cultural, científico, económico, técnico, social y de cooperación al desarrollo. Para el desarrollo de sus actividades colabora con organismos intergubernamentales, instituciones de excelencia italianas y entidades especializadas en el área América Latina y es observador permanente en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Handwritten initials:
B
MB

Realiza, principalmente con el aporte financiero de la Dirección General para la Cooperación al desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia (DGCD/MAE), actividades de cooperación al desarrollo en varios sectores, entre los cuales, el de la conservación, tutela, restauro y valoración del Patrimonio Cultural, entendido como recurso de desarrollo. En tal ámbito realiza iniciativas a nivel regional de fortalecimiento institucional y capacitación/actualización académica y profesional a través de cursos teórico-prácticos, talleres y escuelas/obra.

El **ICCROM** es una organización intergubernamental (OIG) creada por la UNESCO en 1956 y establecida en Roma, Italia, en 1959. Se ocupa de la conservación del patrimonio tanto tangible como intangible en todo el mundo. Actualmente, ICCROM cuenta con 125 Estados Miembros.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de la conservación y sensibilizar sobre la importancia de preservar el patrimonio cultural.

Contribuye a preservar el patrimonio cultural en el mundo a través de cinco áreas principales de actividad: formación, información, investigación, cooperación y sensibilización.

Y CONSIDERANDO LA COLABORACION INSTAURADA PARA LA REALIZACION DE

- La Reunión de Expertos latinoamericanos para la definición de un *Programa a largo plazo en la conservación del patrimonio cultural en América Latina (LATAM)*, Roma, 18-21 de abril de 2007;
- La Reunión de lanzamiento del *Programa LATAM*, Cartagena de Indias, Colombia, 14-17 de julio de 2008,
- La Participación del ICCROM en el *Seminario Regional sobre medidas jurídicas, legislativas, administrativas para la prevención del tráfico ilícito y la restitución de los bienes culturales en América Latina*, organizado por el IILA en colaboración con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de relaciones exteriores de Argentina, Buenos Aires, 30 de noviembre - 3 de diciembre de 2009

ACUERDAN LO SIGUIENTE

Art. 1

Las partes se comprometen a llevar a cabo una mutua colaboración para la realización del Programa a largo plazo para la conservación del patrimonio cultural en América Latina y el Caribe, LATAM, reservándose de definir conjuntamente otras áreas de colaboración, si así lo decidieran.

Art. 2

La colaboración referida en el Art. 1 se realizará sobre bases de igualdad y de beneficio mutuo. Las partes concordarán la realización de cada iniciativa con la suscripción de notas y/o acuerdos técnicos.

Dicha colaboración podrá desarrollarse, dentro de las esferas de competencia y los respectivos programas de actividades de las Partes persiguiendo los criterios de investigación, formación y sensibilización; colaboración intersectorial y difusión adentro de las siguientes áreas temáticas de prioridad identificadas por los Países latinoamericanos.

- Programas de formación en el sector de la conservación del patrimonio cultural en América Latina;
- Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales;
- Indicadores económicos para el desarrollo de actividades de conservación;
- Gestión de riesgos para la tutela del patrimonio cultural;
- Producción y traducción de materiales relacionados con la conservación en idioma español

En el marco de las mencionadas áreas temáticas las partes se coordinarán para recaudar recursos financieros para el desarrollo de las siguientes acciones iniciativas de cooperación encenradas en:

- Capacitación/especialización y asistencia técnica;
- Organización de seminarios, mesas redondas;
- Intercambio de expertos

Art.3

Las partes se comprometen a garantizar la imagen y el rol de las mismas y de las eventuales otras entidades promovedoras del Programa, en relación al aporte financiero y organizativo proporcionado para cada iniciativa, en todas las oportunidades externas que se presenten en el curso del período de actividad del programa y sucesivamente a su terminación. En todas las publicaciones, informes y material de difusión producidos en el ámbito del Programa deberán aparecer en forma acordada los logos de las partes.

Art. 4

La propiedad intelectual y los derechos de autor de todos los documentos producidos en el ámbito de las actividades realizadas conjuntamente, pertenecen a ICCROM y a IILA. La autorización para hacer otro uso de estos documentos requiere el acuerdo de todas las partes.

Art.5

IILA e ICCROM se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir del presente convenio. En caso de que no se llegará al acuerdo deseado, las partes convienen resolver la controversia mediante arbitraje, a cuyo efecto se designarán tres árbitros, uno para cada una de las partes, y el tercero conjuntamente, siendo este último presidente del colegio arbitral.

Art.6

El presente acuerdo tendrá una vigencia durante un periodo de tres años a partir del día de su firma, renovándose automáticamente por otros tres años si así se decidiera a resultas de una evaluación global de los resultados del mismo y siendo extinguido por cualquiera de las partes mediante notificación a la otra parte tres meses antes de su vencimiento.

El presente Acuerdo entre el IILA y el ICCROM entrará en vigencia a partir de su suscripción. En fe de lo anterior se firma en dos originales de igual contenido y valor cada una.

Roma, 20 de octubre de 2010

El Secretario General del IILA
Embajador Paolo Bruni



El Director General del ICCROM
Dr Mounir Bouchenaki

